



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. **071** DE 13 MAY 2026

Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 establece: "*Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas- sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que mediante Resolución 0179 del 26 de diciembre de 2025 se reconoció y ordeno el pago de una condena judicial a nombre de Nini Yobana Marín Carvajal y Juan Sebastián Castro Marín por la suma de \$14.527.814, la cual, por cierre del año, quedo constituido como reserva presupuestal y su pago se realizó hasta el 6 de febrero de 2026.

Que mediante Oficio No. 00046-OFJU-DG-2026 el Jefe de la Oficina de Jurídica del Instituto solicita adelantar los tramites de traslado presupuestal por la suma de \$3.274.050 con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones, para efectuar el pago de la diferencia presentada, teniendo en cuenta que la condena debe liquidarse con el valor del salario mínimo en la fecha que se realiza el pago; es decir con salario de 2026.

Que teniendo en cuenta que el Instituto no tiene apropiación en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones, se hace necesario efectuar traslado presupuestal a nivel del anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de funcionamiento por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS**



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo No. **071** de **13 MAY 2026**

Página 2 de 2

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2026"

SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.274.050), para poder cumplir con el pago de las obligaciones anteriormente descritas.

Que, el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, expidió el Certificado de Disponibilidad tipo Modificación presupuestal No. 126 del 20 de marzo de 2026 por valor total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.274.050)**; los cuales se encuentran disponibles y libres de afectación para realizar las correspondientes operaciones de traslado presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia fiscal 2026, así:

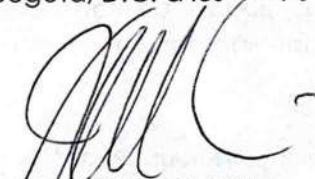
SECCIÓN 2902
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO	CREDITO
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.274.050	
03	10			10	CSF	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		3.274.050
TOTAL							3.274.050	3.274.050

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los **13 MAY 2026**


JUAN CARLOS ARIAS
Presidente


FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN
Secretario

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ Freddy Ananias Urrego Garzón – Secretario General
ELABORÓ Alexandra Amaya San miguel - Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
DEPENDENCIA Cesar Augusto Acuña Reyes - Coordinador Grupo Nacional de Gestión Presupuestal
Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera